

Señor (a):
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.
REFERENCIA: PODER ESPECIAL.
DEMANDANTE: MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO MONTERO Y OTROS
RADICACIÓN: 2023-00816

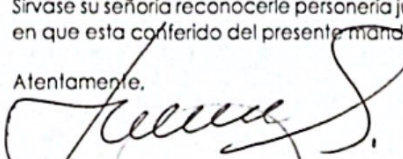
PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, identificado con C.C. No. 16629812, quien figura como **DEMANDADO** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placa **SKR466**, manifiesto que confiere **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 72.166.114 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la TP. No. 136.998 del Consejo Superior de la Judicatura, la doctora **DIANA SORAYDA CASTRILLON HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.115.069.563 de Buga, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 283.046 del Consejo Superior de la Judicatura, la doctora **LINA JOHANA MOZO CASTAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.144.056.259 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 392.182 del Consejo Superior de la Judicatura, al doctor **ANDRES BOTINA TABORDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.005.81.268 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la TP. No. 408.016 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso que cursa en su Despacho.

Confiero a los apoderados todas las facultades propias de su encargo y particularmente las de contestar la demanda, llamar en garantía, solicitar y aportar pruebas, proponer excepciones, conciliar judicial y extrajudicialmente, notificarse, interponer los recursos de ley, recibir, sustituir, transigir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas facultades legales necesarias para el óptimo cumplimiento de este mandato.

De acuerdo al artículo 5 de la ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del decreto 806/2020; PODERES: "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento".

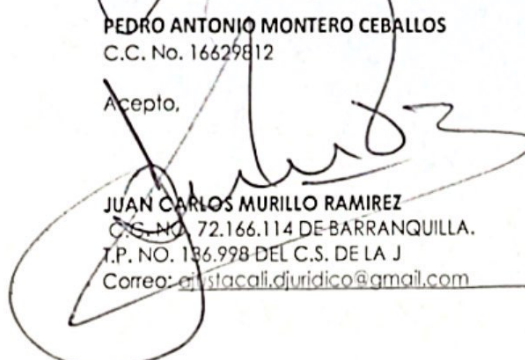
Sírvase su señoría reconocerle personería jurídica al apoderado en la forma y en los términos en que esta conferido del presente mandato.

Atentamente,


PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS
C.C. No. 16629812

Acepto,

Acepto,


JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ
C.C. NO. 72.166.114 DE BARRANQUILLA.
T.P. NO. 136.998 DEL C.S. DE LA J
Correo: ajustacali.djuridico@gmail.com

ANDRES BOTINA TABORDA
C.C. NO. 1.144.056.259 DE CALI
T.P. NO. 408.016 DEL C.S. DE LA J
Correo: ajustacali.djuridico@gmail.com

Acepto,

Acepto,

DIANA SORAYDA CASTRILLON HENAO
C.C NO. 1.115.069.563 DE BUGA.
T.P. NO. 283.046 DEL C.S. DE LA J.
Correo: ajustacali.djuridico@gmail.com

LINA JOHANA MOZO CASTAÑO
C.C NO. 1.144.056.259 DE CALI
T.P. NO. 392182 DEL C.S. DE LA J.
Correo: ajustacali.djuridico@gmail.com

CARRERA 41 No 6-08-BARRIO LOS CAMBULOS-TELEFONO 5517092-98
Correo electrónico: ajustacali.djuridico@gmail.com
SANTIAGO DE CALI





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría 18 del Círculo de Cali

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

PODER ESPECIAL

Ante HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI hace constar que el escrito antecede fue presentado personalmente por:

MONTERO CEBALLOS PEDRO ANTONIO

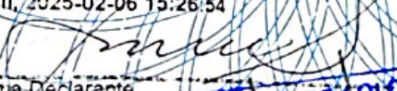
Identificado con C.C. 16629812

quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en él aparece es suya. Solicito y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. sxd1y

Cali, 2025-02-06 15:26:54

X 
Firma Declarante



1684-53704e13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE CALI
HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ
Notario
Departamento del Valle del Cauca